

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO . . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA . . . . . 9,00 — —  
 NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

## ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21 de Enero)

## Administración Central

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 22 de Octubre último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos, los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 30 de Diciembre de 1930.  
 El Director general, Ormaechea.

## Relación que se cita

Provincia de Alava: Apellániz, D. Eusebio Fraile Muñoz, opositor número 391; Foronda, D. Delfín Vadillo Vidásole, Secretario de Lagran; Pipaón-Laminoria, D. Eusebio Fraile Muñoz, opositor número 391; Salinas de Añana, don Félix del Hoyo Vesga, Secretario de Arija (Burgos).

Idem de Albacete: Hoya Gonzalo, D. Tomás Segura Bermúdez, opositor número 308.

Idem de Almería: Turre, D. Pedro Cánovas Alarcón, Secretario de Cherecos.

Idem de Avila: Burgoñondo, don Eloy Abilio Perez Marín, ex Secretario de Sigeres-Santo Tomé de Zabarcos; San Bartolomé de Tormes, D. Ramón Jiménez Morales, ex Secretario de Madrigal de la Vera (Cáceres); La Zarza, D. Agustín Bonilla Sánchez, opositor número 279.

Idem de Badajoz: Malpaltida de la Serena, D. Angel Muñoz Arce, Secretario de Torreledones (Madrid).

Idem de Barcelona: Argensola, D. Indalecio Tizón Reboreda, ex Secretario de Navas de Estena (Ciudad Real); La Llacuna, D. José Torelló Pujadó, ex Secretario de Pontós-Torrellas de Foix; San Acisclo de Vallalta, D. Esteban Ferrer Oliveras, Secretario de San Cipriano de Vallalta; San Cugat Sasgarriegas, D. José Via Olivella, Secretario de Puigdalba; Santa Perpetua de Moguda, D. Perpetuo Villanueva Villanueva, Secretario de Subirats; San Martín Sarroca, D. Francisco Sansa Monjo, Secretario de San Pedro de Riutdevilles.

Idem de Burgos: Ameyugo-Bugedo Encío, D. Indalecio Tizón Reboreda, ex Secretario de Navas de Estena (Ciudad Real); Bentretea-Traminón, D. José García González, Secretario de Regumiel de la Sierra; Carazo, D. León Bartolomé Mozo, Secretario de Mamoler; Pineda de la Sierra-Villorobe, don José García González, Secretario de Regumiel de la Sierra; Ubierna, D. Angel Arce Diaz, caso cuarto.

Idem de Cáceres: Cabezavellosa, D. Felipe Perez Acosta, opositor número 200; Campillo de Deleitosa, D. Angel Carrasco Curiel, excedente de Carrascalejo; Conquista de la Sierra, D. Juan Labrador Zuñil, caso cuarto; Robledillo de la Vera, D. Esteban Gonzalez Nieto, opositor número 98; Santa Cruz de la Sierra, D. Francisco Vázquez Borja, Secretario de Robledollano; Villamesias, D. Julián Gonzalez Gonzalez, ex Secretario de Acedera (Badajoz).

Idem de Castellón: Arañuel, don Felipe Cebrián Izquierdo, ex Secretario de El Toro; Ludiente, don Eloy Tomás Gil, Secretario de Villavieja; Peñíscola, D. Ignacio Bádenas Molina, opositor 81.

Idem de Ciudad Real: Guadalmaz, D. Casto Agustin Herrera y Pintor, caso cuarto; Retuerta del Bullaque, D. Andrés Gonzalez Cabello, opositor 186.

Idem de Córdoba: Añora, D. Benedicto Gonzalez Sanchez, ex Secretario de Ahillones (Badajoz).

Idem de La Coruña: Villamayor, D. Recaredo Fernandez Pardo, opositor número 386.

Idem de Cuenca: Arandilla del Arroyo, D. Modesto Martinez Ene-ro, caso cuarto.

Idem de Gerona: D. Joaquin Costa Ripoll, Secretario de Villamaricle; Capmany, D. Juan Planesas Lladó, Secretario de Navata; Gombreny, D. Francisco Sañas Casals, Secretario de Brocá (Barcelona); Rupiá, D. Salvio Jou Bosch, Secretario de Torre de Claramunt (Barcelona); Peratallada, D. Antonio Pi Cros, Secretario de Palau Sator; La Sella, D. Alberto Pi Iriberry, Secretario de San Lorenzo de la Muga.

Idem de Granada: Arenas del Rey, D. Gonzalo Perez Gonzalez, caso cuarto; Carataunas, D. Federico Garcia Rueda, caso cuarto; Moreda, D. Hermógenes Montalvo Ferrer, caso cuarto.

Idem de Guadalajara: Gárgoles de Arriba, D. José Batanero Castillo, ex Secretario de El Sotillo; Irueste, D. Tomás Perez Torijano, caso cuarto; Negredo, D. Gregorio Robledo Escribano, Secretario de Cendejas de Enmedio; Olmeda del Extremo Solanillos del Extremo, D. Pedro Gonzalez Marqués, Secretario de Argecilla; Olmedillas-Torrecilla del Ducado, D. Ramiro Lueiro Rey, ex Secretario de San Bartolomé de Béjar (Avila); Robledo de Corpes, D. Claudio Perez Sotoca, Secretario de Gascuña de Bornova-Prádena de Atienza.

Idem de Huesca: Castejón del Puente, D. Bienvenido Omella Lopez, Secretario de Cuarte; Robres, D. Ibo Bosor Romeo, caso cuarto; Santa Cilia de Jaca, D. José Acin Solana, Secretario de Bailo.

Idem de Jaén: Villardompardo, D. Timoteo Caballero Romero, Secretario de Puebla del Príncipe (Ciudad Real).

Idem de Logroño: Casalarreina, D. Román Manrique Garcia, Secretario de Cenicero; Hornos de Moncalvillo-Medrano-Sojuela, D. José Tobalina Martinez, opositor 342; Rincón de Soto, D. Hermenegildo Alegre Lázaro, opositor 7.

Idem de Madrid: Gargantilla, D. Juan Gonzalez Martin, ex Secretario de Valdepiélagos; Valdepiélagos, D. Luciano de Francisco Perucho, Secretario de Casa de Uceda-Villaseca de Uceda (Guadalajara).

Idem de Orense: Taboadela, don

Antonio Menor Quintas, opositor número 294.

Idem de Oviedo: Taramundi, D. José A. Sierra y Villar, caso cuarto

Idem de Palencia: Amusco, don Jesús Martinez Gonzalez, opositor 94; Cubillas de Cerrato, D. Moisés Sendino Vivar, opositor 214; Nogal de las Huertas, D. Isaias Gomez Inyesto, Secretario de Magaz; Villalobón, D. Aurelio Perez Lopez, Secretario de Herrin de Campos (Valladolid).

Idem de Segovia: Santiuste de Pedraza, D. Toribio Gimeno Cristóbal, Secretario de Arahetes-Vallheruela de Pedraza.

Idem de Sevilla: Bolullos de la Mitación, D. José Manuel Villaverde y Alcain, opositor 262.

Idem de Soria: Alconaba, don Marcos Sáenz Ortega, Secretario de Acirjós; Fuentebella-Almarail-Sauquillo de Boñices, D. Juan Manuel Diaz Campos, caso cuarto; Bayubas de Abajo, D. Ciriaco Moreno Casado, ex Secretario de Fuentepinilla-Canredondo de la Sierra; Dombellas, D. Indalecio Tizón Reboreda, ex Secretario de Navas de Estena (Ciudad Real); Carabantes, D. Pablo San José Hernando, Secretario de Alcoba de la Torre; Castejón de Campos-Jarray, D. José Juan Martinez Delgado, ex Secretario de La Recueja (Albacete); Ledesma de Soria, D. Euterio Sebastián Castrillo, Secretario de Vizcainos (Burgos); Mombona-Soliedra, D. José García Gonzalez, Secretario de Regumiel de la Sierra (Palencia); La Muedra, D. Eusebio Alonso Sanz, caso cuarto; La Quiñonería Reznos, D. Antolin Perez Garcia, Secretario de Valpalmas (Zaragoza); Talveila, D. Pedro Perez Gorostiza, Secretario de Vadillo; Zayas de Torre, D. Prisciano Palomar Perez, Secretario de Fuentegelmes-Pinilla de Toro-Villasayas.

Idem de Tarragona: Lloá, D. Ramón Comprubí Roma, Secretario de Las Bordas (Lérida); Molá, don Juan Anguera Cubells, Secretario de La Figuerá; Pinell de Bray, D. José Vives Riba, Secretario de Fradip.

Idem de Teruel: Campos, don Moisés Sendino Vivas, opositor 214; Dos Torres de Mercader, don Emérito Serrano Perez, Secretario

de Bocigas (Valladolid); La Mata de los Olmos, D. Miguel Mambriella Aparicio, Secretario de Pozo de Urana (Palencia).

Idem de Toledo: Ciruelos, don Feline Yubero Arribas, caso cuarto; Erustes, D. Enrique Orozco Miret, ex Secretario de Otero; Torrico, D. Elias Garcia Calle, ex Secretario de Ciruelos.

Idem de Valencia: Bárig, D. Mateo Donet Donet, Real decreto de 1927; Puebla Larga, D. Juan Garcia Garcia, caso cuarto.

Idem de Valladolid: Fuente-Duero D. Gustavo Millán Quiñones, ex Secretario de Villaco de Esgueva.

Idem de Zamora: Gercinos de Campos, D. Fortunato Robles Castresoy, caso cuarto.

Idem de Zaragoza: Cimballa, D. Liborio Pancorbo Narro, Secretario de Retortillo de Soria; Lécera, D. Jesús Plou Annés, Secretario de Maicas (Teruel); Novallas, D. Angel Tobar y Tobar Garcia, Secretario de Cardenadijo (Burros); Sástago, D. Fidel Bailo Feijoo, Secretario de María de Huevar.

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

Doña Amalia Gómez Fernández, viuda de Luciano Sobrado, vecina de Llanes, solicita autorización para el establecimiento de una expendeduría de explosivos, mechas y detonadores, en el local que tiene construido en la calle de Manuel Argüelles, número 2, del mencionado concejo de Llanes.

Lo que en cumplimiento del artículo 139 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se consideren perjudicadas, presenten las reclamaciones y protestas pertinentes en el Gobierno civil de la provincia, en el término de veinte días, a partir de la fecha del «Boletín» en que aparezca el anuncio.

Oviedo, 3 de Enero de 1931.

El Gobernador,

*Eduardo Rosón y López*

R. al núm. 105.

## COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión de 9 de Diciembre de 1930

(Continuación)

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados en el estudio del camino vecinal de la carretera de Peñaullán a Soto del Barco, a los Veneros por Ucedo, importante 3.806,52 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villayón, en la construcción del trozo primero, denominado de Villayón al río Poles, del camino vecinal de Villayón a Ponticiella, importante 18.804,52 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 606,96 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al referido Ayuntamiento, 15.101,11 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario, y 3.703,41 pesetas a lo consignado por la Diputación para la construcción de caminos, y se hagan efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 606,96 pesetas, de gastos de inspección y vigilancia, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Castropol, en la construcción del camino vecinal de Penzol a la Venta de Montealegre, por el Valle de Añides, importante 10.796,94 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 446,11 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villayón, en el camino vecinal del límite del concejo a Villayón, a enlazar con el de Luarca a Villayón, importante pesetas 9.155,88, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 231,42 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Luarca, en el camino vecinal de Luarca al campo de Belén, por Setienes a Carboniella, importante 16.738,45 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 629,90 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo todo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Francisco Gutierrez, durante el mes de Noviembre último, en la conservación de los caminos vecinales de Villanue-

va de Oscos a la Garganta, y San Tirso de Abres a la Estación del ferrocarril de Villadrid y a la carretera de Lugo a Ribadeo, importante 796,79 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 27,75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se hagan efectivas al Sr. Gutierrez 769,04 pesetas, que resultan a su favor una vez descontadas las 27,75 pesetas de gastos de inspección y vigilancia que se abonarán al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, todo con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. José Palacios Ruenes, en la conservación y reparación de la carretera de los Campos a Trubia, durante el mes de Noviembre, y la de gastos de inspección que asciende a 300 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen 8.594,30 pesetas al contratista y las 300 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo los libramientos que se expidan a la partida que para la conservación de carreteras figura en el presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Demetrio Gonzalez, en la reparación de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, importante 3.873,42 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 117,57 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista 3.755,85 pesetas que resultan a su favor, una vez descontadas las 117,57 pesetas, de gastos de inspección que habrán de satisfacerse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo los libramientos que se expidan a la partida que para la conservación de carreteras figura en el presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Pedro Pérez San Julián, en la conservación y reparación de las carreteras de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a la Roda y Rampa a Salave, durante el mes de Noviembre último, importante 7.544,56 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 269,67 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al D. Pedro Pérez San Julián, 7.274,89 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 269,67 pesetas que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos a la partida que para conservación de las carreteras figura en el presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación que remite

el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Bernabé Morales Almendro, durante el mes de Noviembre, en la construcción del Puente de Valduno, importante 33.000 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 800 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista 32.200 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 800 pesetas que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo todo al presupuesto extraordinario.

Hallándose terminadas las obras de construcción de los caminos vecinales de Entragua a la Cuesta de la Pola, Bañugues a la carretera de San Sebastián al Faro de Peñas, y Porzún a Piantón, en la carretera de Vegadeo a Boal; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, interesar del Ingeniero Jefe de Obras públicas, señale fecha para la recepción de las referidas obras.

Vista el acta de recepción del camino vecinal de Entrego a Bimenes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se remitan dos ejemplares al Ingeniero-Jefe de Obras públicas, para que a su vez envíe uno al Ministerio de Fomento, y otro al Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales para su archivo en la Sección.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar el acta de recepción de las obras del camino vecinal de Santullano a Los Campos a Trubia, que se remitan dos ejemplares al Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que éste a su vez envíe uno de ellos al Ministerio de Fomento, y otro al Ingeniero Director de Obras provinciales, para su archivo en aquella Sección.

Vista el acta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de recepción provisional del puente sobre el río Nalón, en la Oscura, perteneciente al camino vecinal de Entrego a Bimenes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se remitan dos ejemplares al Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que eleve uno al Ministerio de Fomento, y se envíe otro a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Visto el informe de la Jefatura de la Primera División de Ferrocarriles, señalando las condiciones para ocupar terrenos en la zona de servidumbre del ferrocarril de Langreo a Gijón, con destino a la construcción del camino vecinal de Tuilla a Carbayin, y del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acudir nuevamente al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, interesando las modificaciones que propone el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, con respecto a las prescripciones señaladas por la primera División de Ferrocarriles.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en la que con refe-

rencia a la de la Junta liquidadora de la disuelta Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, manifiesta que para el abono de la máquina apisonadora enviada por la Sociedad Talleres del Astillero, se consignó en el presupuesto del pasado año, la suma de 45.000 pesetas, cantidad que pasó a las Resultas del ejercicio corriente, y como el importe de la factura excede en 900 pesetas del crédito consignado, cabría pagar dicha suma con arreglo a la partida que figura en el presupuesto vigente para los gastos que originen los automóviles, camiones, camionetas, etcétera, y que los gastos de transporte y descarga de la máquina fueron abonados a la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, y su importe de pesetas 1.008,56, debe ser librado a favor del Pagador de la Sección, con cargo a la misma partida; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se inviertan las 45.000 pesetas, que figuran en las Resultas del Presupuesto, en pagar la máquina apisonadora adquirida de Talleres del Astillero; que en próximo presupuesto se consigne la suma de 900 pesetas para completar dicho pago, y que a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, se expida un libramiento por 1.008 pesetas, por gastos de transporte y descargue, con cargo a la partida sexta, artículo 1.º, del Capítulo XI, del presupuesto provincial.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento el proyecto del trozo primero, denominado de Valdebiel a Parlero, por Busmente, del camino vecinal de Del de Villayón a Ponticiella a Cárcobas, por Busmente a Parlero, cuyo presupuesto de contrata asciende a 248.041,19 pesetas.

Vista una instancia del Alcalde del Ayuntamiento de El Franco, manifestando que la anchura de cuatro metros señalada en el proyecto al camino vecinal de La Caridad a Sueiro es insuficiente para la circulación y cruce de camiones, ya que esta clase de vehículos es que con más frecuencia lo transitará y que la Comisión permanente acordó solicitar de esta Diputación amplíe el proyecto a cinco metros de anchura con el consiguiente aumento de subvención; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado por la Alcaldía de El Franco, dando un ancho de cinco metros al camino de La Caridad a Sueiro, debiendo procederse inmediatamente a su construcción, ya que el aumento en la subvención será percibido por el Ayuntamiento en la forma que indica el Ingeniero Director de Obras provinciales, en su informe.

Habiendo transcurrido el plazo de dos meses señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día seis de Octubre último, sin que se hubiese producido reclamación alguna, se acordó confirmar el acuerdo de esta Comisión y devolver la fianza a D. José González Fernández, como apoderado de la Casa «Construcciones Mecánicas Rez» (S. A.) que no pudo cobrar

en su día por habersele extraviado el recibo resguardo.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, participando que con motivo de la reconstrucción de un muro que evitase los desprendimientos que intercentaban el tránsito por el kilómetro 1.º del camino de Espinaredo a Riofobar se hicieron desmontes en una finca y aprovechó otra como escombrera, cuyos propietarios D.ª María García y D. Antonio López, autorizaron tales operaciones merced a las gestiones del Excmo. señor Presidente de la Diputación y ante la promesa de que se les indemnizara a la primera con quinientas pesetas y al segundo con ciento cincuenta, que pueden ser abonadas con cargo a la partida que para conservación figura en el presupuesto provincial, se acordó el abono de las referidas cantidades en la forma que propone el expresado Ingeniero Director de Obras provinciales.

Se acordó aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención, para satisfacer las atenciones del actual mes de Diciembre, que importan en junto 922.312,62 pesetas, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración a dicho Establecimiento, en el mes de Agosto último, importantes en junto 40.742 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expida los libramientos correspondientes a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que el mencionado Director remite, de los gastos hechos por administración en el mes de Agosto último, importantes en junto 4.312,54 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida un libramiento a favor del Administrador del Hospital provincial, para que satisfaga a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que el repetido Director remite, de lo recaudado en el Hospital provincial en el mes de Agosto último, importante 7.148,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por el Administrador de aquel Asilo se ingese la expresada suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros hechos por contrata, concurso y administración a dicho Asilo en el mes de Agosto último, importante en junto 27.820,58 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a

fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los gastos hechos por administración, en dicho Establecimiento en el mes de Agosto último, importantes en junto 4.327,84 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida un libramiento a favor del Administrador de aquel Asilo, para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta de lo recaudado en el mes de Agosto último, en la Residencia provincial de Niños, importante 494 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por el Administrador de dicho Asilo, se ingese la expresada suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Capellán-Administrador de la Casa de Caridad de San Lázaro, de los suministros hechos por contrata, concurso y administración, en el mes de Agosto último, importantes en junto 8.762,93 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el mismo Capellán-Administrador de la Casa de Caridad, de los gastos hechos por administración en dicho Asilo, durante el mes de Agosto último, importantes en junto 597,20 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida un libramiento a favor del Capellán-Administrador a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de Octubre último, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza y la cuenta de gastos, por todos conceptos habidos en el mismo mes, en los diferentes puntos de recaudación; los resúmenes de recaudación formados por los Recaudadores; los justificantes de los pagos hechos durante el mes; un estado comparativo de lo recaudado en igual mes del año anterior, y los oficios de los Inspectores haciendo constar las recaudaciones visitadas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las expresadas liquidación y cuenta y pasarlas a Ordenación de Pagos, a fin de que por el Administrador general de Arbitrios se ingresen en la Depositaria de Fondos provinciales 18.985,53 pesetas, para completar con lo ya ingresado el importe líquido de la verdadera recaudación y para que a favor del mismo funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 666,50 pesetas, para satisfacer los jornales de los dos Administradores locales residen-

tes en Gijón y Avilés; otro por 4.436,75 pesetas, para los de los veintiocho Recaudadores; otro por 4.309 pesetas, para los de los veintidós Vigilantes; otro por 7.666,25 pesetas, para los de los sesenta y dos Auxiliares afectos a la Administración general, y otro por 1.907,03 pesetas, para pago de los gastos de alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado y viajes en comisión.

Vistas las relaciones que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de las dietas devengadas y gastos de locomoción causados en el mes de Octubre último, por el Inspector Jefe de Arbitrios provinciales, D. Benjamín Menéndez y por el empleado encargado de la inspección especial D. Eusebio G. Olamendi; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que para su abono y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, se expida un libramiento por su total importe de 567,42 pesetas, a favor del expresado Administrador general de Arbitrios, para que éste satisfaga a cada uno de los interesados la cantidad que le corresponda,

(Continuará)

—:—

#### Anuncio

Transcurrido el plazo de cinco días desde el anuncio previo, publicado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, de la subasta acordada celebrar para contratar la ejecución de las obras de plantación del monte denominado «Sierra del Fito», del concejo de Caravia, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el día diecinueve de Febrero próximo y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, bajo la presidencia del de esta Diputación, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del referido Reglamento, y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta.

Los precios que servirán de tipo para tomar parte en la misma, serán los siguientes:

#### Planta

25 pesetas el millar de pino insignis repicado, de dos años.

21 pesetas el millar de pino marítimo de Corté, de dos años.

75 pesetas el millar de eucaliptus globulus, en potes.

50 pesetas el millar de roble rojo americano, de más de 30 centímetros.

28 pesetas el millar de pino silvestre de 4 años, repicado.

25 pesetas el millar de acacia común, de 50 centímetros de altura.

#### Plantación

Siete céntimos por planta colocada y apisonada.

#### Cierre

Una peseta veinte céntimos metro.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (3,60 pesetas), y con arreglo al modelo inserto al final, en la Secretaría de esta Diputación, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, durante los días hábiles y horas de diez a trece.

A toda proposición se acompañará por separado el rerguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales o en la Depositaria de Fondos provinciales, la cantidad de 2.400 pesetas, en concepto de depósito provisional, la cédula personal del interesado y el poder notarial o documento que acredite la representación del licitador, caso de concurrir en nombre de otra persona o entidad, bastantado por el Abogado de este Ilustre Colegio, D. Pedro Mantilla Marín.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, será de pesetas 4.800.

Las obras deberán estar terminadas el día 1.<sup>o</sup> de Abril de 1931.

El pago se realizará mediante certificación quincenal del Ingeniero Asesor y por cantidad no menor de 30.000 plantas colocadas o kilómetro de cierre colocado y terminado.

Oviedo, 22 de Enero de 1931.— P. A. de la C. P.—El Presidente, José de Argüelles.—El Secretario, Pedro Mantilla.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que vive en la calle de... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... para la subasta de las obras de plantación de arbolado, cierre de los perímetros repoblados y suministro de plantas, en el monte denominado «Sierra del Fito», se comprometo a realizar dichas obras con sujeción al pliego de condiciones, en la cantidad de... pesetas, que supone una rebaja común a todos los precios señalados de... por ciento.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros que trabajen en dichas obras por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos siguientes.

(Fecha y firma del proponente).

### DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

#### Negociado de Cédulas personales. Anuncio.

La Comisión provincial, en sesión celebrada en el día 20 del presente mes, acordó, abrir el periodo voluntario de recaudación del Impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930, en los Ayuntamientos de Villaviciosa y Noreña, por espacio de dos meses, a contar del día 26 del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 22 de Enero de 1931.— P. A. de la C. P., el Presidente José de Argüelles.—El Secretario, Pedro Mantilla.

### SOCIEDEA ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

D. José Alvarez Buvlla y Godino, Secretario general de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Certifico: Que los Sres. cuyos nombres a continuación se expresan, son los socios numerarios de ésta Sociedad que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme el artículo 12 de la Ley Electoral del Senado y a la Real orden aclaratoria de la misma, del día 17 de Enero de 1900.

Excmo. Sr. D. Ramón Prieto Pazos.

José Cima García.  
Aniceto Sela Sampil  
Mannel de Vereterra, Marqués de Canillejas.

Ilmo. Sr. D. Victor Díaz Oordeñz.

Victoriano G. San Miguel  
Adolfo G. Posada.  
Eugenio Bertrand Renart.  
Miguel Terrero.

Carlos Argüelles Candanosa.  
José del Rosal Echenique.  
Francisco Aguirre Múgica.

Juan Uría y Uría.  
Melquiades Alvarez Gonzalez.  
Eulogio Díaz Santos.

Francisco Gonzalez Argüelles.  
Plácido A. Buylia G. Alegre.  
Enrique Galán Santullano.

Rafael Fernandez Alvarez  
Rafael Altamira Crevea.  
Ramón Ochoa Beteneour.

Heriberto Prieto Cueto.  
Enrique Doz y Mina.  
Nicanor de las Alas Pumarino.

José Caldeas Riestra.  
Damián Lavandera.  
Nicolás García Rivero.

Sres. D. Pedro Rodriguez Arango.

Raimundo García.  
Manuel Arboleya Sanchez.  
Agustín Ordoñez Victorero.

Antonio Zarralugui.  
Manuel Fernandez Fierro.  
Juan López Guardado.

Ricardo Argüelles.  
Manuel Caicoya Escalera.  
Higinio Cuesta.

Adolfo Brid Martinez.  
Indalecio Corugedo Fernandez.  
Leopoldo Sousa Bobela

Adolfo Fernandez Vega.  
Antonio Sarri y F. Valdés.  
Lucas Merediz.

Rafael Cangas Valdés.  
Benito Gaité.  
Narciso H. Vaquero.

Armando Pedrosa.  
Mannel A. Buylia G. Alegre.  
Urbano Lasurtegui.

Antonio Pérez y Pérez.  
Rafael Labra Vereterra.  
Ramón Suarez Vallina.

Alfredo Santos.  
Celso Granda Buylia.  
Sergio Díaz Sampil.

José Corujo López.  
David Somines.  
José Galán Carvajal.

Jesús Arias de Velasco.  
Rafael Fuentes Cachero.  
José Díaz Valdés.  
Paulino Pascual Vigil.

D. José Galán y Alvarez Cascos.

Rafael López Fernandez.  
Braulio Alvarez Muñiz.  
Pelayo García Olay.

Alvaro Alborno.  
Estéban Lantero Bayón.  
Alfredo Martinez Argüelles.

Cipriano Martinez.  
Luis Montoto Covián.  
Victor Galán Santullano.

Antonio Camino Díaz.  
Raimundo Pascual Vigil.  
José Sarez Guanes.

Calixto de Rato Rocas.  
Matías Ibrán Cónsul.  
Alfredo Valdés Vitienes.

Eugenio Feidit.  
Eduardo Uría y Rea Mata Vigil.

Luis Uría y Rea Mata Vigil.  
Buenaventura Junquera.  
José A. Buvlla Godino.

Valentin Acebedo Calleja.  
Manuel Estrada.  
Ceferino Idarguren.

Marcelino Fernandez Fernandez.  
Luis Herrero Caicoya.

José Zuloaga Bances  
Carlos Rodriguez Sampedro.  
José Díaz Lóñez.

Vital Buvlla Sampil.  
Ignacio Herrero Collantes.  
Alfonso Muñoz de Diego.

José Díaz Sarri.  
Valentin Silva.  
Félix Prieto Pazos.

Ramón García Duarte.  
Ulpiano Carvero.  
Augusto Barcia Trelles.

Aciselo Muñiz Vigo.  
Fernando Rico Rodriguez.  
Martin Gonzalez del Valle.

Alfonso Canella Muñiz.  
Santiago Urias Morán.  
Felipe Herrero Caicoya.

Valentin Pastor Rojo.  
Victoriano Rodriguez G. de la Mata.

José Antonio Caicoya.  
Faustino Prieto Pazos.  
Manuel Pallarés.

Enrique Alonso Rodriguez.  
Evaristo M. Radio.  
Alfredo Bertrand, García.

José Prendes  
Julio Eguilaz Cabeza.  
Ramón López Sela.

Guillermo Suarez.  
Francisco Vega Gutierrez.  
Angel Cabal García.

Isaac A. Santullano Alvarez.  
Pablo Hospital.  
Ruperto Menendez Prendes.

Manuel Vega García.  
Cándido Muñoz López.  
Ricardo Casielles Menendez.

José Ramón Moutas Miranda.  
Arturo Cima.  
José Argüelles Argüelles.

Teodomiro Menendez.  
Alfredo García Bernardo Escalera.

Fermin Landeta Villamil.  
Luis de Vereterra y Polo.  
Mauuel Vigil Montoto.

Isaac Galcerán Cifuentes.  
Benito de Castro García.  
Ricardo Duque de Estrada

(Conde de Vega del Sella).  
José Manuel Suarez.  
Manuel S. Román Lopez.

Juan Gonzalez Rios Carrizo.  
Juan Guisasola Pedregal.  
Leopoldo Escobedo Carbajal.

Fernando Gonzalez Valdés Riestra.  
Aurelio del Llano Roza de Ampudia.

D. Florentino Carreño y G. Pumarieg.

Andrés Ramón Monreal.  
Francisco J. Rubio Vidal,  
Ramón Prieto Bances.

Demetrio Espurz Campadarbe.  
Rogelio Jove Canella.  
Carlos Canella Muñiz.

Facundo Pedrosa Solares.  
Daniel Alvarez Fervienza:  
Martin Comas.

Julio Garcia Braga.  
Carlos de la Torre Bodin.  
Ramón Alvarez Valdés.

José García Guisasola.  
Celso Gomez Argüelles.  
Gonzalo Merás Navia Osorio.

Emilio Valenciano Diaz.  
Manuel Gonzalez Longoria.  
José Alvarez Santullano.

Ramón Menendez de Lueca.  
Victor Galán Santullano.  
José Antonio Fernandez Villaverde.

Francisco Cañal Rodríguez.  
Rafael Fabián.  
Eduardo Gonzalez Gonzalez.

Manuel Alvarez Cabal.  
Gabriel Galán Ruiz.  
Victor Alvarez Villanueva.

Tomás A. Buylia Villamil.  
Arturo A. Buylia Godino.  
Plácido A. Buylia Godino.

Constantino Diaz Villamil.  
Luis Perez Lozana.  
Claudio Vereterra Polo.

Luis Gonzalez Herrero.  
Pedro Masaveu.  
Jaime Masaveu.

Martin Masaveu.  
Natalio Martin.  
Macario Iglesias.

Angel Sanchez Vazquez.  
Modesto G. Pola.  
Francisco Marquez.

Anacieto Moreno.  
José Maria Aparicio Valdés.  
Eugenio Tamargo.

Victor Hevia.  
Paulino Vicente.  
Vicente Rayón de la Vallina.

Paulino Gonzalez Gonzalez.  
Santiago Alvarez.  
Ramón García Ovíes.

Pio Rubin de Celis.  
Adolfo Melón Ruiz de Gorderjuela.

Antonio Juan Onieva.  
Antonio Gamoneda.  
Nicolás Soria Gonzalez.

Francisco Larrea Rubio.  
Leopoldo Garcia Alas.  
Emilio Jimeno y Gil.

Enrique Eguren Bengoa.  
Faustino Luis de la Vallina.  
Claudio Galindo Guijarro.

Gaspar Santurio.  
Miguel Terrero Villaverde.  
Francisco Casariego Terrero.

Fernando Casariego Terrero.  
Antonio Lopez Planas.  
José Gonzalez Llana.

Luis Vallaure Coto.  
Augusto Junquera H. Lavin.  
Manuel Fernandez Gonzalez.

Juan Donapetri Iribarregaray.  
Victoriano Argüelles Navarro.  
Fernando Muñiz Toca.

Isidoro Toca Bereterride.  
Luis Menendez Toca.  
Mateo García Argüelles.

Rosendo Garcia Argüelles.  
Fernando del Fresno F. Cievvas.

Vicente Garcia Bogeja.  
Augusto Diaz Barbobell.  
Valentia G. Tresguerres.

José Diaz Laspra Solis.  
Guillermo Valdés Viesca.

D. Constantino Muñiz Bravo.  
Isidoro Costillas Sanchez.  
Fernando Señas Encinas.  
Antonio Cabal Fernandez.  
José Maria Villanueva Villa.  
Antidio R. Mauri.  
Ricardo Iglesias Eguren.  
José del Rosal G. Alegre.  
Rafael Garcia Bances.  
Ramón Garcia Bances.  
Anselmo Cabal Garcia.  
Teodoro Gonzalez Garcia.  
Sabino Alvarez Gendin.  
Tomás Fernandez Bataller.  
Julio Garcia Analz.  
Manuel Riera Alvarez.  
Luis Riera Gonzalez.  
Pascual Garcia Santos.  
Ovidio Fernandez Grana.  
Alberto Fernando Siero.  
Eladio Olav Cabal.  
Carlos del Fresno y P. del Villar.  
Manuel del Fresno y P. del Villar.  
Julián Carlón Hurtado.  
Ramón Bances Fernandez.  
Enrique Rubiera 'Iay.  
Paulino Prieto y A. Buylla.  
Faustino Prieto y A. Buylla.  
José Escobedo y G. Alberni.  
Saturnino Escobedo y G. Alberni.  
Ovidio Villamil Córdoba.  
Fernando Landeta Villamil.  
Juan Lopez Quirós.  
Teodoro Lopez Cuesta.  
Eloy Perez Gomez.  
Pedro Diaz Estébanes.  
José Loredó Aparicio.  
José Fernandez Recalde.  
Rafael Aguade Pumares.  
José Lopez San Julián.  
Menendo Gomez Menendez.  
Jesús Rayón de la Vallina.  
José Serrano Suarez.  
Dionio Cuesta Olay.  
Luis Rodriguez Lopez Nuño.  
Roberto Cocheteux Ropp.  
Francisco Arias de Velasco Sarandeses.  
Buenaventura Carrizo.  
Félix Miaja y Azcarate.  
Ramón Suárez Vallina Santullano.  
Luis Gómez Fernández.  
Tomás García Terrero.  
Carlos López Fanjúl.  
Francisco Martínez.  
Rafael A. Borbolla López.  
Galo A. Borbolla López.  
Claudio Diaz Argüelles.  
Rafael Fabian Fabian.  
Juan F. de la Lana Pulido.  
Francisco García Almeria.  
Belarmino Canal Fernández.  
Valentin Alvarez González.  
Eugenio Zarracina.  
Eustaquio Ojeado de Castro.  
Adolfo González y López Villamil.  
Pedro H. Vaquero Palacios.  
Emilio Corujedo Fernández.  
Enrique Corujedo Fernández.  
Juan Botas Sánchez Sierra.  
Francisco González Castañón.  
Rogelio Masip Pueyo.  
José Buylla Acevedo.  
Arturo Buylla y López Villamil.  
César Cañedo G. Longoria (Conde de Agüera).  
Manuel Longoria Leal (Marqués de la Rodriga).  
Guillermo Estrada Acebal.  
Felipe Bances Fernández.  
Gaspar Ripoll.  
Cándido Buylla Alberli.  
Gabriel de Loma-Osorio.  
Oviedo, a 31 de Diciembre de

1930.—El Secretario, José Buylla.  
—V.º B.º, El Presidente, Prieto.

La presente lista estuvo expuesta al público en el sitio de costumbre.—El Secretario, José Buylla.  
R. al núm. 211

#### JUNTA VECINAL DE AGONES PRAVIA

##### SUBASTA DE PINOS.—ANUNCIO

En virtud de las atribuciones que confiere el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, la Junta vecinal, acordó celebrar el día 4 de Febrero de 1931, en la Escuela de niños de este pueblo, las siguientes subastas de pinos:

##### Primera subasta

A las diez de la mañana, de 20 pinos, señalados en la Xera, con ocho metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, teniendo que abonar de indemnización al Distrito Forestal, 12,13 pesetas.

##### Segunda subasta

A las diez y media de la mañana, de 250 pinos, señalados en el Pico de la Forca, con un volumen de sesenta metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas, debiendo abonar el rematante al Distrito Forestal, 81,25 pesetas.

##### Tercera subasta

A las once de la mañana, de 1.100 pinos, señalados en Santa Catalina, con un volumen de ciento noventa metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 4.750 pesetas, y una indemnización al Distrito Forestal de 183,08 pesetas.

##### Cuarta subasta

A las once y media de la mañana, de 257 pinos, señalados en el Pico Bustiello de Santa Catalina, con cuarenta metros cúbicos, y bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas, con una indemnización al Distrito Forestal de 57,41 pesetas.

Estas subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del 27 de Octubre de 1930, número 244.

Agones, a 13 de Enero de 1931.  
El Alcalde, Marcelino Hernandez Valle.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

##### Instituto local de segunda enseñanza de Cangas de Onis

De conformidad con la Real orden de 3 del presente mes y previa autorización del Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, queda abierta la matrícula hasta el día 25, para los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar el Bachillerato Elemental, debiendo presentar sus instancias razonando los motivos por qué solicitan su examen, todos los días hábiles de once a una, en la Secretaría de este Centro.

Una vez resuelta favorablemente la petición, abonarán por cada una de ellas los derechos siguientes:

En papel de pagos al Estado, 15 pesetas.

En metálico, 7,50 idem, y tantos timbres móviles como asignaturas, más tres.

Las instancias deberán presentarse reintegradas con pólizas de 1,20 pesetas.

Los alumnos que tengan aprobadas todas las asignaturas, podrán presentar instancia para verificar el examen final. Acompañarán a la instancia dos timbres móviles de 0,15 pesetas.

Lo que de orden del Sr. Director se hace público para conocimiento de los interesados,

Cangas de Onis, a 15 de Enero de 1931.—El Secretario.

R. al núm. 196

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Sobrescobio

##### Anuncio de segunda subasta

Habiendo quedado desierta la primera subasta de los productos maderables del rodal Meraurio del monte «Escrita», consistente en 212 robles, 100 metros cúbicos de volumen, tasados en 4.000 pesetas, más 124,58 por el concepto de indemnizaciones; este Ayuntamiento pleno en sesión del día 3 del corriente acordó rebajar dicho tipo de tasación en un 25 por 100, quedando, pues, el mismo reducido a la cantidad de 3.000 pesetas, bajo cuyo tipo se anuncia una segunda subasta de dichos productos maderables, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 31 del actual mes de Enero, a la hora de las caforce.

Las condiciones a que se ha de sujetar esta expresada subasta, así como el modelo de proposición, incluso la corta y aprovechamiento de dichos productos, serán las propias que se hacen constar en el anuncio publicado para la primera, el cual se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL número 279 de fecha 9 de Diciembre último.

Todos los demás antecedentes de su razón, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que de ellos puedan informarse todos aquellos a quienes interese y deseen tomar parte en la licitación.

En Sobrescobio, a 10 de Enero de 1931.—El Alcalde, P. D., David Peláez.

R. al núm. 140

##### Alcaldía de Castrillón

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 15 del actual, el proyecto de construcción de una Escuela pública, para niños, en Pillarno, se hace saber que, durante el plazo de diez días podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la necesidad de la ejecución de las obras; advirtiéndoles que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Junio de 1931

Castrillón, 17 de Enero de 1931.  
—El Alcalde, Manuel Díaz.

R. al núm. 185

##### Alcaldía de Corvera de Asturias

##### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de Concejales y cuadruple número de mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada y aprobada por esta Corporación en sesión de 28 de Octubre y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 251, correspondiente al día 5 de Noviembre de 1930, esta Comisión permanente, en sesión del día 13 del actual, acordó aprobar dicha lista con carácter definitivo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento a los efectos consiguientes.

Corvera de Asturias, 15 de Enero de 1931.—El Alcalde F. Fernandez.

R. al núm. 221

##### Alcaldía de Oviedo

##### ANUNCIO

La Comisión permanente municipal, en sesión de 2 de Enero corriente, acordó sacar a concurso la adquisición de terrenos en el barrio de Olloniego, destinados a la construcción de un edificio escuelas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para contratación de obras y servicios municipales, por término de cinco días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones escritas en contra el referido acuerdo.

Oviedo y Enero 17 de 1931.—Victor Covián.

R. al número 181

##### Juntas municipales del Censo electoral

##### DE BOAL

D. Juan Mendez Villamil, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que la Junta de mi Presidencia de sesión de 12 del corriente acordó designar la estafeta de Correos de esta villa, para hacer entrega de los pliegos electorales a todas las secciones de este Municipio por ser la más próxima.

Y para que sirva de cumplimiento a la designación de locales publicados en el BOLETIN OFICIAL del 9, expido el presente en Boal, a 14 de Enero de 1931.—El Presidente, Juan M. Villamil.—El Secretario, Joaquin Gallardo.

R. al núm 132

## DE EL FRANCO

Amalio Mendez y Mendez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término de El Franco, partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo de este concejo el día 1.º de Enero actual, se labró el acta que literalmente copiada dice así:

«En la villa de La Caridad, capital del concejo de El Franco, a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno, reunidos en sesión pública los Sres. Vocales de la Junta electoral del Censo municipal de este término, bajo la presidencia del Juez municipal del mismo D. Florentino Lopez Fernandez, Sres. D. Francisco Gonzalez Arias, D. Leandro Prieto, suplente D. José Fernandez Garcia, D. José María Vazquez Fernandez, D. Cecilio Mendez Fernandez y D. Eulogio Echevarría, se dió lectura a una Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de Noviembre último, así como del artículo 22 de la Ley electoral vigente.

Seguidamente y en vista de lo ordenado en esas disposiciones, se acuerda, por unanimidad, designar como Colegio electoral del distrito primero, sección única, La Caridad, la casa Escuela de niños de esta villa.

Se acuerda asimismo designar como local del distrito segundo, sección primera, San Juan, la Escuela de niños de la parroquia de su nombre.

Y por último designar para la sección segunda, La Braña, perteneciente al distrito electoral número 2, la Escuela de niños de Arancedo.

Se acordó también, en cumplimiento de lo ordenado dar cuenta a la brevedad posible al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, esta designación de los colegios electorales y la fijación de edictos en la Casa Consistorial y sitios de costumbre, haciendo pública dicha designación.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión que firman los Sres. Vocales después del Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico.—Florentino Lopez, Francisco Gonzalez, José María Vazquez, José Fernandez, Cecilio Mendez, Leandro Prieto, Eulogio Echevarría.—Sellada y rubricada, y Amalio Mendez, también rubricado.»

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, como en la misma se ordena, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en La Caridad, a cinco de Enero, de mil novecientos treinta y uno.—Florentino Lopez.—El Secretario, Amalio Mendez.

R. al núm. 207

DE SAN MARTIN  
DEL REY AURELIO

D. Luis García Lamuña, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión de la fecha acordó designar los siguientes locales en los cuales se celebrarán las elecciones durante el año actual.

Circunscripción 1.ª, San Martín, Distrito primero, Sección primera, Escuela de niños de la Alameda.

Sección segunda, Escuela de niños de Blimea.

Sección tercera, Escuela municipal de niñas de Sotondio.

Distrito segundo, Santa Bárbara, Sección única, Escuela nacional de niños.

Circunscripción 2.ª, San Andrés, Distrito tercero, Sección primera, Escuela nacional de niños de Entrego.

Sección segunda, Lantero, Escuela nacional de niños.

Sección tercera, Escuela nacional de niñas de La Vega.

Distrito cuarto, Sección primera, Escuela nacional de niños de Cocañin

Sección segunda, Escuela nacional de niños de La Hueria.

Las secciones de la Circunscripción primera entregarán sus pliegos en la Cartería de la Alameda, y las de la Circunscripción segunda en la Cartería de Entrego.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en San Martín del Rey Aurelio, a 5 de Enero de 1931.—Luis G. Lamuña.

R. al núm. 229

## DE CASTROPOL

D. Benigno Rodriguez y Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castropol.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de hoy, doce de Enero, acordó por unanimidad, designar la Administración de Correos de esta villa de Castropol, para la entrega de los pliegos electorales relativos a las elecciones que se celebren en el corriente año, correspondientes al Distrito primero, Sección única, Castropol, y Secciones primera y segunda del Distrito tercero, denominadas Vega de los Molinos y Balmonte, respectivamente, y la Estafeta de Correos de Barres, para la entrega de los pliegos electorales del Distrito segundo, Sección única, titulada Barres.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el señor Presidente, en Castropol, a doce de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Benigno Rodriguez.—V.º B.º El Presidente, Laureano A. Otero.

R. al núm. 104

## DE LAVIANA

Sixto Suarez Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Laviana.

Certifico: Que entre las actas existentes en el expediente de constitución y actuación de la referida Junta, aparece la siguiente Junta para designar locales:

Laviana, primero de Enero de mil novecientos treinta y uno. Vocales, D. Enrique Rodriguez Garcia, D. Servando Sanchez Marti-

nez, D. Celestino Suarez Alonso.

Previa convocatoria, se reúne, bajo la presidencia de D. Gaspar García Jove, y la comparecencia de los Vocales expresados al margen, y de mí, el Secretario, la Junta municipal del Censo electoral, a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Ley, y después de breve deliberación, se designan, de común acuerdo, para Colegios electorales, los locales siguientes:

Para el de la Sección primera, Pola, la Escuela nacional de niños.

Para el de la Sección de Entralgo, la Escuela nacional de niñas.

Para el de la Sección de Tiraña, la Escuela nacional de niñas.

Para el de la Sección de Villoria, la Escuela nacional de niños de dicho pueblo.

Para el de la Sección de Tolivia, la Escuela nacional de niños del mismo pueblo.

Para el de la Sección de Lorío, la Escuela nacional de niñas de Muñera.

Para el de la Sección del Condado, la Escuela nacional de niños de dicho pueblo.

Acuerda además la Junta que se haga pública esta designación por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial, o de costumbre, y se comunique al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace constar y firman a continuación los señores de la Junta, de que certifico.—Gaspar G. Jove, E. Rodriguez, Servando Sanchez, Celestino Suarez, Sixto Suarez.—Rubricado.

Y para que conste, y cumpliendo lo acordado, expido la presente en Pola de Laviana, a dos de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Sixto Suarez.

## DE AMIEVA

La Junta municipal del Censo electoral de Amieva, en sesión de primero de Enero del actual año, designó los siguientes locales para Colegios electorales:

Distrito primero, Sección única, Sames, Escuela de niños de Sames.

Distrito segundo, Sección única, Escuela de niños de Cirieño.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Amieva, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Francisco Mollera Fernández.

## DE MUROS DE NALON

D. Francisco Martín de Lago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Muros de Nalón.

Certifico: Que esta Junta, en cumplimiento de la Real orden de 21 de Noviembre último, ha designado los locales en que se han de constituir las mesas de las dos secciones de que consta este término, para las elecciones que puedan celebrarse durante el año actual:

Sección primera, titulada Muros. Escuela de niños de esta villa.

Sección segunda, titulada San Esteban.

Escuela de niños de dicha localidad.

Asimismo se hace constar que los pliegos electorales pueden ser depositados en la Administración de Correos de esta villa y en la Estafeta de Correos de San Esteban.

Lo que se hace público en cumplimiento de la citada Real orden.

Muros de Nalón, 15 de Enero de 1931.—Francisco Martín.—Visto bueno, El Presidente, Ceferino Fidalgo.

R. al núm. 212

## DE ONIS

D. Félix Viejo Calleja, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Onis.

Certifico: Que esta, en sesión del día primero de los corrientes, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año corriente:

Distrito primero, Sección única, Escuela de niñas.

Distrito segundo, Sección única, Escuela mixta de niños.

Seguidamente se procedió a la designación de Cartería ó estafeta donde se han de depositar los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el año corriente, acordando que las dos secciones mencionadas depositen sus pliegos en la Administración de Correos de esta capital de Onis.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos del segundo párrafo del artículo 22 de la Ley Electoral vigente, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada, en Onis, a cinco de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Félix Viejo Calleja.—Visto bueno, El Presidente, J. Noriega.

R. al núm. 163

## DE TINEO

Don Fernando Alvarez Fernández, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Tineo, en funciones del de la Junta municipal del Censo.

Certifico: que en el expediente de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, que obra en la Secretaría de mi cargo, consta la siguiente

## ACTA:

En la Sala audiencia del Juzgado municipal de Tineo, a 19 de Enero de 1931; siendo la hora señalada, se reunieron bajo la Presidencia de D. José de la Uz Iglesias, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral; los Vocales de la misma D. Faustino Món Díaz, Vicepresidente; D. José García Martínez, Vicepresidente 2.º; D. Baltasar Díaz, D. Manuel Rodriguez Alvarez y D. Marcial de la Hoz, Vocales; a fin de dar cumplimiento a los servicios que intere-

sa la Junta provincial, en su oficio de tres de los corrientes, asistidos de mí, Secretario.

Después de enterados por el señor Presidente del objeto de la reunión, acordaron por unanimidad lo siguiente:

Que los pliegos electorales de las respectivas Secciones, habrán de ser entregadas en las Carterías de los pueblos de Santullano, Pereda, Arganza, Gera, Tuña, Obona, Tablado, Calleras, Bárzana, Sobrado, Navelgas, Santa Eulalia de Miño y Naraval.

Que las Secciones de Consistoriales y Escuelas, ambas de la villa, en la Administración de Correos de Tineo, y la Sección de Castiello, en la Cartería de Tuña, punto el más próximo a la referida Sección.

Que las designaciones a que se refiere el oficio que se cumplimenta fueron hechas en las Juntas de diecinueve de Diciembre y primero de Enero últimos y así consta en la diligencia del Secretario de haberse expedido los testimonios a la Junta provincial y Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, quedando en la de la fecha ultimados los servicios que le Ley requiere.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, después de acordar que se remita testimonio de esta acta a la Junta provincial y al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y mandó extender la presente que después de leída por mí, firman con él todos los demás asistentes al acto de que certifico.—José de la Uz.—Marcial de la Hoz.—Faustino Món.—Baltasar Díez.—Manuel Rodríguez.—José G. Martínez.—Fernando Alvarez.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo, expido la presente en Tineo, 19 de Enero de 1931.—Fernando Alvarez.—Visto bueno, José de la Uz Iglesias.

R. al núm. 210

## SECCIÓN JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo promovido ante este Tribunal provincial por el Letrado D. Cayetano Prada y Fernández, en nombre de la Agrupación de Almacenistas de vinos y Fabricantes de licores de Asturias, contra la resolución de treinta de Noviembre de la Delegación de Hacienda de la provincia sobre impugnación de ordenanzas de exacción de derechos por inspección y análisis de vinos y agudientes del Ayuntamiento de Ribadesella; se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo: reclámese del Sr. Delegado de Hacienda el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conoci-

miento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración: al otrosi por hecha la designación de domicilio. Oviedo ocho de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Hay una rubrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí, Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Félix Lamela.

R. al núm. 73

### Juzgado de Cangas de Onis

Don Marcelino Rancaño Gómez, Juez de primera instancia de Cangas de Onis.

Hace público: Que en virtud de resolución dictada en la pieza de administración de la testamentaría de D. Juan Diaz Valle Rollo, correspondiente a la venta de bienes, se acordó sacar a pública subasta, por término de treinta días, los bienes siguientes, para destinar su importe al pago de las deudas hereditarias, ciertas y reconocidas de la herencia de dicho causante:

1.ª En el sitio de Roza del Samagal, a prado, de una hectárea, veinte áreas, setenta y una centiáreas; que linda al Este bienes de D. Juan Pandiella, Oeste de Francisco López, Sur prado del Samagal, y Norte peñascal. Tasada en 2.499 pesetas.

2.ª En el mismo sitio del Samagal, otra también a prado, de dos hectáreas; que linda al Norte D. Carlos Diaz, Este Francisco Rivero, Oeste Camino que va a la Roza del Samagal, y Sur camino. Tasada en 4.166 pesetas.

3.ª En el sitio de la Fontanella, otra igualmente a prado, de setenta y cuatro áreas; que linda al Este Fructuoso Iglesias, Norte y Sur camino, y Oeste herederos de Francisco Somohano. Tasada en 2.666 pesetas.

4.ª En Pendás y Bode, y sitio de Cosellar, otra a castañedo, de una hectárea; que linda al Este José González y herederos de José Pando, Norte Hipólito González, y herederos de Antonio Valle, y Este Fructuoso Iglesias. Tasada en 400 pesetas.

5.ª En el sitio Mongollona, otra a prado, de ochenta y dos áreas y una centiárea; que linda al Este, Norte y Oeste camino, Sur Juan Diaz. Tasada en 2.460 pesetas.

6.ª Otra a prado, llamada hoy Mangallona, de veinte áreas; que linda al Norte Manuel y Petronila Martínez, Sur Manuel Garcia, Oeste Petronila Martínez, y Este herederos de Balbina Alvarez. Tasada en 500 pesetas.

7.ª En el sitio de Mongollona de la Piedra, otra a prado, de una hectárea, dieciseis áreas y sesenta y seis centiáreas; que linda al Este herederos de Francisco Pando, y demás vientos caminos. Tasada en 3.540 pesetas.

8.ª En las Coronas y sitio Campa de las Coronas, un terreno a pasto y árboles, de dos hectáreas;

que linda al Norte riega del Acebo y bienes de Marí Somohano, Este rio del Cavado, y Sur camino. Tasada en 750 pesetas.

9.ª En el mismo sitio de las Coronas, y sitio de la Piedra, otro Pradín de la Piedra, llamado Cierriquin, de veinticinco áreas; que linda al Este herederos de D. Francisco Fuente y D. Ramón Faes, y demás vientos caminos. Tasada en 400 pesetas.

10. En el mismo lugar de Las Coronas, sitio de la Piedra, otra a prado, llamada Campo de la Piedra, de dieciseis áreas; que linda al Norte camino, Sur Amalia Faes, Este D. Carlos Diaz, y Oeste el mismo Carlos Diaz, y hoy herederos de Balbina Alvarez. Tasada en 800 pesetas.

11. En el sitio de la Quintana, una casa, cuadra y pajar, que mide treinta y nueve metros cuadrados; y linda entrando por la izquierda otra casa-cuadra, espalda Celestino Valle, y demás lados caminos. Tasada en 1.000 pesetas.

12. En el sitio de la Piedra, otra a prado, de seis áreas; linda al Este herederos de Francisco Fuentes, Norte Camino, y demás vientos herederos de Balbina Alvarez. Tasada en 300 pesetas.

13. En el sitio denominado Huerta de Abajo o Junto a la Fuente, una finca a labor, de diez áreas y sesenta y tres centiáreas; que linda al Norte Salvador Somohano, y demás vientos caminos. Tasada en 3.000 pesetas.

Relacionadas fincas, radican todas en términos de Collia, del concejo de Parres, y han sido tasadas en un total de 22.481 pesetas.

La subasta tendrá lugar ante la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana; se verificará por fincas independientes, y servirá de tipo para la misma el valor respectivamente señalado a cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos valores, debiendo los que deseen tomar parte en la subasta, consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo señalado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se advierte que en cuanto a titulación habrán de estar y pasar por lo que aparece de los autos, cuyos antecedentes se les pondrán de manifiesto.

Cangas de Onis, doce de Enero de mil novecientos treinta y uno. Marcelino Rancaño.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 223

### Juzgado de Cabañaquinta (Aller)

#### Cédula de citación

Para celebrar juicio de faltas, acordado por la Superioridad en el sumario número 266 de 1919, del Juzgado de instrucción de Pola de Lena, por lesiones, se señaló el día veintiocho del actual, y hora de las dos de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y se cita por la presente al perjudicado Santiago Vico Ruiz, que estuvo

domiciliado en Moreda, hoy en ignorado paradero, para que en dicho día y hora, comparezca ante este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de citación en forma al referido perjudicado, libro la presente en Cabañaquinta, a quince de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario accidental, Arturo Fuentes.

R. al núm. 178

### Juzgado de Castropol

D. Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Doy fe: Que en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por Marina Siñeriz Martínez, sobre oposición a las operaciones divisorias de las herencias de José Siñeriz, su mujer Teresa Lanza, e hijo Calixto, contra los ausentes en ignorado paradero, Luciano Suarez Murias y Benigno y Victoriano Rodriguez Siñeriz, y otros, se acordó, en providencia de esta fecha, hacer un segundo llamamiento a dichos demandados ausentes, para que dentro de seis días improrrogables, mitad del término que antes se les fijó, comparezcan en dicho juicio personándose en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar sino lo efectúan.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a expresados demandados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en Castropol, a quince de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Eugenio Rodriguez Casas.

R. al núm. 160

### Juzgado de Avilés

D. Mariano Gimeno Fernandez, Juez de Instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: que en sumario que me hallo instruyendo con el número 95 del año 1930, por lesiones graves a José Gonzalez y Gutierrez, (a) Veriña, de setenta y dos años de edad, viudo de Josefa Rodriguez, natural de Gozón, vecino de esta villa, hijo de Francisco y Manuela, jornalero, causadas el día seis del pasado mes de Diciembre, con motivo de ser abiertas violentamente las portillas del paso a nivel de la carretera de Gijón en las inmediaciones de esta citada villa al embestir sobre ellas estando cerradas, una camioneta, y a consecuencia de cuyas lesiones falleció el José en el Hospital de esta localidad el día cuatro del corriente, se entera de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de E. Criminal, a D. Luis Acevedo Rodriguez, ausente desde hace quince años en ignorado paradero, como esposo y legal representante de Doña Maria Gonzalez Rodriguez, hija del referido causante.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Avilés a nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Mariano Gimeno.—El Secretario, José R. de la Flor.

R, al núm. 84

#### Cédula

Por la presente, y en virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que en este Juzgado se instruye con el número uno del corriente año, por robo de efectos, cometido en la noche del treinta de Diciembre último, en el comercio que en la parroquia de la Magdalena de este concejo, tiene la vecina de la misma D.<sup>a</sup> Delfina Vega Diaz, se entera de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al marido de la expresada perjudicada Delfina Vega, D. Mauro Cabrero, ausente en el extranjero y en ignorado paradero.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de orden del expresado Sr. Juez extiendo y firmo la presente en Avilés, a tres de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José Rodríguez de la Flor.

#### Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio Lopez Planas, Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta; el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales, entre partes, de la una como demandante Doña Concepción Gonzalez Suarez, mayor de edad, casada y vecina de Trubia, representada por el Procurador don Ramón Diaz Izquierdo, y dirigida por el Letrado D. José G. Pumarino, y de la otra, como demandado, D. Celestino Alvarez Tuñón, mayor de edad, obrero y vecino de Trubia, representado por los Estrados del Juzgado por su rebeldía, siendo también parte el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Concepción Gonzalez Suarez, para que usando de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, pueda litigar con su esposo, D. Celestino Alvarez Tuñón, en reclamación de alimentos provisionales

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.

#### Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Antonio Lopez Planas.—Rubricado.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo y sello en Oviedo, a diez de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 101

#### Requerimiento y citación de remate.

El Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, por resolución dictada en juicio ejecutivo promovido por el Procurador Sr. Casariego, en nombre de Ramón Rodríguez Fernandez, mayor de edad, vecino de Sama de Langreo, contra los herederos de D. José Posada Fernandez, sobre pago de veintidos mil quinientas setenta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas, acordó requerir por medio del presente a D.<sup>a</sup> Amparo Castañón Fosada, ausente en ignorado paradero, para que haga efectivo el principal reclamado, intereses y costas.

Asimismo se cita de remate a dicha demandada a ausente, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la Ejecución, si le conviniere personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, advirtiéndose que se ha trabado embargo en dicho juicio para cubrir las responsabilidades reclamadas, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su paradero.

Oviedo, 16 de Enero de 1931—El Secretario judicial P. S. Jorge García.

R. al núm. 151

#### Juzgado de Mieres

#### Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia del partido, D. Inocencio Iglesia Alvarez, en autos de juicio voluntario de testamentaria de D.<sup>a</sup> Cándida Menendez Alvarez, vecina que fué de Estayes, en este término municipal, promovido por D.<sup>a</sup> Perfecta Menendez Alvarez, vecina de la Carba, también de este término municipal, se cita y llama a don Raimundo Fneyo García y D. José Menendez Alvarez, ausentes en ignorado paradero, para que como herederos de dicha D.<sup>a</sup> Cándida Menendez Alvarez, comparezcan por si o por medio de Procurador con poder bastante, en este Juzgado de primera instancia de Mieres, a usar de su derecho en el expresado juicio, entendiéndose, que si hubiesen fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fueren sus herederos, bajo apercibi-

miento que de no comparecer en el término de quince días, se seguirá el juicio adelante, sin más citarles ni emplazarles.

Mieres, Enero dieciséis de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.

R. al núm. 123

#### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente edicto se cita a la persona que presidió la conferencia de carácter agrario que se celebró en el Teatro de la villa de Grado, el día ocho de Octubre del año próximo pasado, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Pravia, con el fin de recibirle declaración en la causa que se sigue con el número 50 del año 1930, por el delito de inducción a la rebelión.

195.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENDEZ LOPEZ, Plácido, de 28 años de edad, soltero, hijo de Angel y de Maria, moldeador, vecino de Luarca, provincia de Oviedo, actualmente ausente en ignorado paradero, procesado en sumario sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Ramiro, de 20 años de edad, soltero, minero, hijo de Francisca, natural de Cabanella de Navia, domiciliado en Busto, partido judicial de Luarca, provincia de Oviedo, actualmente ausente en paradero ignorado, procesado en sumario sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el

Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión.

96

MARTINEZ, Francisco, de 28 años de edad, hijo natural de Manuela, casado con Concepción Menendez, natural y vecino de Naraval, en el partido judicial de Tineo, provincia de Oviedo, labrador, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por infracción de la Ley de pesca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional, decretada en el sumario que en dicho Juzgado se le sigue con el número 61 de 1929, y practicar otras diligencias acordadas en el expresado sumario.

126

VEGA ALVAREZ, Francisco, hijo de Eugenio y de Modesta, de 19 años de edad, natural de San Juan, folio 17 del reemplazo de 1931, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, Ayuntamiento de Colunga, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor Teniente de Navío don Antonio Breijo Aza, en la Ayudantía de Marina de Villaviciosa para responder en expediente que se le instruye por falta de presentación en la Comandancia de Marina de Gijón, el día primero del mes actual, para su ingreso en el servicio activo de la Armada.

80

SUAREZ, José María, natural de Oviedo, fontanero, de 24 años de edad, hijo de Francisco, ignorándose el nombre de la madre, de poca estatura, delgado, rubio, viste indistintamente de negro y claro, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

145

SANTA MARIA MAYORGAS, Florencio, de 28 años de edad, casado con María de la Paz Sierra, chofer, hijo de Valeriano y de Gumersinda, natural de Santander y vecino que fué de Cudillero, partido judicial de Pravia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Avilés, dentro del término de diez días, a fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta por sentencia de 23 de Marzo de 1925, pronunciada por la Audiencia provincial de Oviedo en causa seguida en el expresado Juzgado con el núm. 13 del año 1924, por el delito de tentativa de violación.

120